

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, le informo que al expediente digital se incorpora solicitud de embargo de remanentes por parte de un tercero interesado en el proceso. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mauricio Antonio Mejía y otro
Demandados	Constructora Boomerang S.A.S y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00162- 00
Asunto	No accede al embargo de remanentes

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho que la solicitud es improcedente, toda vez que dicha solicitud debe realizarse ante el Juzgado que tramita el proceso quien resolverá y comunicará lo pertinente a ese funcionario para adoptar las medidas que correspondan.

Se advierte que a la fecha no existe ninguna solicitud de remanentes pendiente por tramitar de ningún Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13b9da39cd04191f903191e8f0f340963b009cf2ad6030fa024235a5e9dd478**

Documento generado en 25/07/2023 02:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>